



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070002486

Fecha: 30/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LUIS



Por el cual se da Continuidad a un Docente en la Institución Educativa que viene laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por razones de Seguridad, fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuara estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **LUIS CARLOS VELEZ RIVERA**, identificada con Cédula **11.788.501**, quien se desempeña como Director de Núcleo Educativo, con Sede Principal el Municipio de Guarne con atención para los Municipio de San Francisco y San Luis; la Unidad Nacional de Protección, según Radicado OFI18-00027562 del 9 de julio de 2018 y Radicado Interno 2018010282064 del 23 de julio de 2018, *informa que no dará inicio al procedimiento ordinario* del programa de protección descrito en el Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, *toda vez que se evidencia que las presuntas amenazas se derivan de situaciones ajenas a su labor, careciendo de nexo causal;* dando aplicación al principio de causalidad estipulado en el Decreto 1066 de 2015, el cual establece que debe existir conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de sus actividades que desarrolla, lo que es requisito indispensable para ser parte del Programa de la Unidad de Protección en el marco del Decreto 1066 de 2015, Artículo 2.4.1.2.2.

Por lo cual el caso fue emitido a la Policía Nacional, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2 y artículo 218 de la constitución Política de Colombia, para que desde sus competencias determine las acciones a tomar en su favor.

* En tanto, teniendo en cuenta lo emitido por la Unidad Nacional de Protección y, de acuerdo a las disposiciones del *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que en su Artículo 2.4.5.1.5., que dispone los traslados no sujetos al proceso ordinario, en el cual de manera expresa se contempla la facultad de la autoridad nominadora*, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en la institución educativa donde viene laborando el servidor en calidad de traslado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUIS CARLOS VELEZ RIVERA**, identificada con Cédula **11.788.501**, vinculado en Propiedad, como Director de Núcleo Educativo, con Sede Principal el Municipio de Guarne con atención para los Municipio de San Francisco y San Luis; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

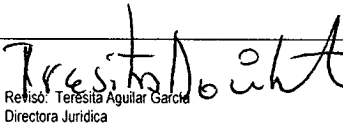
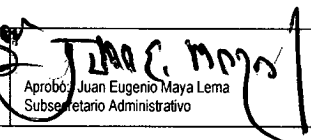
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Agosto 23 de 2016	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--